

Don José Gavilán Guerrero. Joyería Puertanueva. Compañía, número 33. Málaga.

Doña Isabel Gavilán Guerrero. Iglesia, 10. Riogordo (Málaga).

Don Rafael Muñoz Lagos. Iglesia, 10. Riogordo (Málaga).

Doña Felicidad Moreno Podadera. Queipo de Llano, 15. Riogordo (Málaga).

Don José Moreno Podadera. Cerrillo, 3. Riogordo (Málaga).

Don Jerónimo Moreno Podadera. Cerrillo, 3. Riogordo (Málaga).

Doña María Moreno Podadera. Queipo de Llano, 15. Riogordo (Málaga).

Don José Palomo Pernias. Cerrillo, 3. Riogordo (Málaga).

Don José Ortiz Ruiz. Dean de Rojas, 20. Riogordo (Málaga).

Don Miguel Rivero Moreno. Santo Cristo, 34. Riogordo (Málaga).

Doña Dolores Rivero Moreno. Santo Cristo, 34. Riogordo (Málaga).

Doña Josefa Rivero Moreno. Santo Cristo, 34. Riogordo (Málaga).

Doña María Rivero Moreno. Santo Cristo, 34. Riogordo (Málaga).

Don Salvador Rivero Moreno. Calvo Sotelo, 21. Riogordo (Málaga).

Don Juan Luque Cabello. Parque del Sur, bloque 11, 5.º A. Málaga.

Don Luis Rojas Martos. Bucaro, 4. Riogordo (Málaga).

Colonos:

Don Juan Cordero Vida. Cortijo del Marqués. Riogordo (Málaga).

Don Domingo Ortigosa Pérez. Calvo Sotelo, 38. Riogordo (Málaga).

Don José Madrona Navas. Bucaro, 11. Riogordo (Málaga).

1134

RESOLUCION de 4 de enero de 1982, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se mencionan.

Aprobado el proyecto de las obras de «Defensa contra avenidas, modificación de cauce para protección de la carretera nacional 340 de Cádiz a Barcelona por Málaga, punto kilométrico 166,5»; planes y programas de obras número 3.204, y fijadas la relación de propietarios y terrenos afectados por las mencionadas obras,

Esta Delegación ha resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes en su Reglamento de 26 de abril de 1957, señalar el próximo día veintiocho (28) de enero de 1982, y a las diez (10) horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación, y al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representante, los cuales deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Perito y de Notario, si así lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los interesados que la incomparecencia al acto no producirá la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los interesados que en el acto para el que se les cita deberán presentarse con la escritura de propiedad de la finca o de derecho que sobre la misma ostenten.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito ante esta Delegación cuantas alegaciones se consideren oportunas a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Almería, 4 de enero de 1982.—El Delegado Provincial, por delegación.—El Ingeniero-Jefe de Carreteras, Luis Fernández Llorente.—493-E.

RELACION DE AFECTADOS

Finca número 1. Propietario: Don Baldomero López García. Término municipal: Sorbas. Terreno: Secano. Superficie: 3.000 metros cuadrados; terreno regadío, 20 almendros; superficie: 200 metros cuadrados.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1135

ORDEN de 30 de noviembre de 1981, por la que se reconoce como Colegio Mayor al denominado «Arosa», de Santiago de Compostela.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; Resultando que doña Lourdes Matute Duarte, como Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad civil «Pro-

motora de Centros de Educación y Cultura», solicita reconocimiento como Colegio Mayor de la Residencia Universitaria Femenina, denominada «Arosa»;

Resultando que a la citada petición acompaña el proyecto de Estatutos que en caso de ser aprobados, habrán de regir en dicho Colegio Mayor, así como los planos del citado edificio;

Vista la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 2780/1973, de 19 de octubre, y demás disposiciones vigentes;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegio Mayor son preceptivos los informes de la Universidad respectiva y el de la Junta Nacional de Universidades, los cuales han sido emitidos favorablemente en el presente caso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar categoría de Colegio Mayor Universitario al establecido en la calle General Franco, 35, de Santiago de Compostela, que se denominará «Arosa», y quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación a este tipo de Centros, así como a las que en lo sucesivo puedan dictarse.

Segundo.—Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los cuales se remitirán al Rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado al referido Colegio Mayor.

Tercero.—El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga el Decreto 2780/1973, de 19 de octubre, de Colegios Mayores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

1136

ORDEN de 4 de diciembre de 1981 por la que se da forma definitiva a la estructura departamental de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado diversas disposiciones creando distintos Departamentos en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid, y con el fin de unificar en una sola norma la estructura departamental de dicha Facultad, sin que ello implique incremento alguno en el número de sus Departamentos,

Este Ministerio, teniendo en cuenta el Decreto 2142/1967, de 19 de agosto, ha dispuesto:

Primero.—La estructura departamental de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid la forman los Departamentos de «Contabilidad», «Economía de la Empresa», «Derecho privado», «Estadística y Econometría», «Derecho administrativo», «Hacienda pública y Derecho fiscal», «Teoría económica», «Política económica», «Estructura económica», «Sociología», e «Historia económica».

Segundo.—Quedan sin efecto las Ordenes ministeriales de 3 de julio y 29 de septiembre de 1981 y demás disposiciones, de igual o inferior rango, que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de diciembre de 1981.—P. D., el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

1137

ORDEN de 4 de diciembre de 1981 por la que se crean los Departamentos de «Teoría económica», «Política económica», «Estructura económica», «Hacienda pública y Derecho fiscal» y «Contabilidad» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación de los Departamentos de «Teoría económica», «Política económica», «Estructura económica», «Hacienda pública y Derecho fiscal», y «Contabilidad», elevada por el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2142/1967, de 19 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 9 de septiembre).

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación de los Departamentos de «Teoría económica», «Política económica», «Estructura económica», «Hacienda pública y Derecho fiscal» y «Contabilidad», en